

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 399-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación Multifamiliar de un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 4 A 28 A 13 Barrio Edmundo López, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0265**, por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de **SIMÓN FIDEL DIAZ LOPEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.855.781**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería